

A-C-27

2





A-G-27/2

R  

---

87201

# CONSTITUCIONES

DE LA REAL CONGREGACION

D E

NATURALES DE MADRID,

INSTITUIDA EN HONOR

DE LOS GLORIOSOS SANTOS,

S. DAMASO PAPA,

SAN ISIDRO LABRADOR,

Y

LOS DEMAS SANTOS NATURALES DE ELLA;

ESTABLECIDA EN EL CONVENTO

DE TRINITARIOS CALZADOS

DE ESTA CORTE.

EN MADRID : En la Oficina de Don Pedro  
Joseph Alonso y Padilla, Librero de Camara  
de el Rey Nuestro Señor.

Año de M.D.CCLI.



DE LA REAL CONGREGACION

D E

NATURALES DE MADRID,

INSTITUIDA EN HONOR

DE LOS GLORIOSOS SANTOS

S. DAMASO PAPA,

SAN ISIDRO LABRADOR,



Y

LOS DEMAS SANTOS NATURALES DE ESTA

ESTABLECIDA EN EL CONVENTO

DE TRINITARIOS CALZADOS

DE ESTA CORTE.

EN MADRID : En la Oficina de Don Pedro

Joseph Alonso y Padilla, Librero de Camara

de el Rey Nuestro Señor

Año de M.D.C.C.L.



ON FERNANDO POR LA  
gracia de Dios, Rey de Castilla,  
de Leon, de Aragon, de las dos  
Sicilias, de Jerusalèn, de Na-  
varra, de Toledo, de Valencia,  
de Galicia, de Mallorca, de Se-  
villa, de Cerdeña, de Cordova,

de Corcega, de Murcia, de Jaèn, de los Algarves  
de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria,  
de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y  
Tierra Firme del Mar Oceano, Archiduque de  
Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Mi-  
làn, Conde de Abspurg, Flandes, Tiròl, y Bar-  
celona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c.  
Deseando, que la Congregacion de Naturales de  
Madrid, erigida, y fundada para dedicarse al cul-  
to del Pontifice, y Doctor en la Iglesia San Dà-  
maso, de San Isidro Labrador Patron de la refe-  
rida Villa, y de los demàs Santos Con-Naturales  
de ella, tenga el lustre, y autoridad que convie-  
ne, y corresponde à las circunstancias que se me  
han hecho presentes, acreedoras con mucha es-  
pecialidad à mi piadosa atencion, por Decreto de  
doce de Agosto de este año, fuy servido declarar-  
me por Hermano Mayor por mi, y por los Reyes  
mis Subcessores en estos Reynos perpetuamente,  
y nombrar por mi Theniente de Hermano Mayor



al Conde de Oñate para que à Representacion mia exerza el expressado Emplèo este primer año, pues en los siguientes vengo en que la Congregacion elija el sugeto que tuvièsse por mas à proposito, recibindola, como la recibì, baxo de mi Real, y Soberana Proteccion, y de los referidos Reyes mis Subcessores, para que en todos tiempos se conservasse con este distinguido honor, mandando al mismo tiempo, que las Constituciones de ella se presenten para su aprobacion en mi Consejo de la Camara: Y en su cumplimiento la Congregacion presentò al expressado fin las Constituciones que havia formado para su règimen, y gobierno, y son las siguientes:

PROE-



# PROEMIO,

## Y ACTOS PREPARATIVOS PARA LA

### Ereccion, y Fundacion de Nuestra

### Congregacion.



SIENDO tan del agrado de Dios nuestro Señor, y de su santo servicio, el que los Fieles Christianos honren, y obsequien, à los que, como verdaderos observantes de su Divina Ley, y sagrados preceptos, no solo cumplieron exactísimamente con ellos viviendo en este Mundo, àun con estàr expuestos à los continuos, y perniciosos tropiezos de las diabolicas tentaciones, fino que, conservando el mas estimable thesoro de la Divina Gracia, florecieron en abundantísimos frutos de sus buenas obras, Virtudes, y Milagros, como lo fueron los Santos, que como mas escogidos en el Consistorio Divino se hallan colocados, y venerados por tales en el amenísimo Jardin de la Catholica Iglesia, y teniendose presente tambien los que nacidos en esta Imperial, y antigua Villa, la Ennoblecieron àun desde sus dichosos Nacimientos con la mas viva fè en iguales, y aun excessivas, y prodigiosas circunstancias



4  
cias de Santidad , propagando aquella con la  
mas Divina Luz , enseñanza , y buen exemplo,  
como fueron , el señor San Damafo Papa , Pri-  
mero de este nombre , Sapiëntissimo , y Erudi-  
tissimo en todas Ciencias , acreditandolo en lo  
milagroso de su Eleccion al Pontificado , alaban-  
zas al Supremo Señor de Cielo , y Tierra en el  
Myfterio de la Beatissima Trinidad , procurando  
con ellas , y con tan raros , y extraordinarios  
medios de Hymnos , Versos Heroycos , y otros,  
ensalzar el Santo Nombre del Divino Criador:  
El señor San Isidro Labrador, Patron de esta di-  
cha Villa , que con su humilde , y honrado  
ejercicio de tal , y en el estado de su felicissimo  
Matrimonio con su amada , y virtuosa Esposa  
Santa Maria de la Cabeza , venerada ( à lo mé-  
nos por aora ) con este nombre por la publica  
devocion , supo manifestar al Mundo con su hu-  
miliacion , elevada Oracion , y rustico trabajo , y  
afàn , no ferle de impedimento alguno al Chris-  
tiano , ni el estado , ni qualesquier exercicio , ò  
ministerio en que en este Mundo se halle inclui-  
do para fervir , y agradar à la Magestad Divina  
en todas sus operaciones , y cumplimiento de las  
obligaciones de tal : El señor San Melchiades Pa-  
pa , Primer Pontifice Español : El señor San Atha-  
nasio Presbytero , y Martyr , San Ginès Martyr,  
San Placido , y Compañeros Soldados Martyres,



5

y San Euthichio tambien Martyr , y otros , que  
haviendo asimismo nacido en esta dichosissima  
Patria (Centro de las Catholicas Humanas Magestades ) se espera se hallen igualmente venerados  
por Santos en dicha Militante Iglesia ; Solicitan-  
do diferentes Naturales de esta dicha Villa el que  
tan singulares Santos , y apreciables , y escondi-  
dos Theforos , no solo no queden en el caos de  
el mas culpable olvido , sino que salgan à la mas  
publica veneracion , iluminando nuevamente  
con sus peregrinas , y divinas luces , maravi-  
llosas Vidas , esclarecidas virtudes , y Benefico  
Patrocinio para con su amada Patria , como tam-  
bien , el que por lo mismo , y por lo acreedores  
que son de los mas publicos cultos , no se les tri-  
buten estos por una fervorosa Congregacion de  
los mismos , en quienes como Con-Naturales de  
tan Agigantados Divinos Heroes , recae la mas  
precisa obligacion de ejecutarlo en esta forma,  
principalmente haviendo anhelado algunos de  
dichos Señores ( tiempos hace ) à tan piadoso  
fin , que no han conseguido hasta el presente por  
no haverseles proporcionado los medios de  
Union , y demàs necessario para ello : Y ha-  
viendo permitido la Magestad Divina , el que  
por casualidades misteriosas de la avocacion de  
unos con otros ( ilustrados sin duda por dichos  
Santos , mediando la humilde suplica para su



intercepsion por el Venerable Sacrificio de una Missa, que à este fin se celebrò, y sorteo, que para la Eleccion especialmente de uno de sus Tutelares que fuè el señor San Dàmaso, precediò) se hayan conciliado en tan Catholicos deseos, poniendo yà estos en execucion, determinaron, y resolvieron el Erigir, y fundar dicha Congregacion con el titulo, y nombre de *Nacionales de Madrid* en obsequio de dichos Tutelares, y Patronos, el señor San Dàmaso Papa, señor San Isidro, y demàs Santos Naturales de esta dicha Villa, à cuyo efecto se han tenido diferentes Conferencias, y Juntas, en las que para dicho fin, se acordò, se hiciesen Constituciones para el gobierno, Règimen, y Estabilidad de aquella, en las que se estableciesse, no solo el debido culto à dichos Santos, sino es el publico beneficio, alivio, y amparo de los Pobres Patrienses, junto con el Espiritual de los que como Congregantes se alistassen en ella, dando para esto la comission à uno de dichos Señores, y asimismo à otros la de solicitar la Iglesia correspondiente en donde se situasse (por aora) dicha Congregacion, tratando el modo, y forma conque unos, y otros interessados se huviessen de gobernar en sus reciprocas Capitulaciones, de admision de aquella à su Iglesia, Fiestas, obligaciones, derechos, y demàs conducente, de que quedaron en-



cargados cada uno , por lo que à si tocaba en su puntual , y prompto cumplimiento.

Evâquados en su virtud por dichos Señores sus encargos , y parecido conveniente el celebrarse un acto general para el fin de dicha Ereccion , y Fundacion , aprobacion de las Constituciones , y demàs conducente à ello , se convocò para èl en el dia diez y seis de Mayo de este año , y en el Religiosissimo Convento de San Hermenegildo de Carmelitas Descalzos de esta Corte , adonde concurrieron , no solo los que como promotehedores de tan debidos cultos , y veneraciones , se antepusieron à tan devotos , y emulables deseos , sino es otros muchos , que siendo Naturales de esta Villa , y de la primera , y principal Nobleza de esta Corte , junto con los que por las circunstancias de sus decentes Emplèos , y honrados nacimientos acreditaban estos en las insignias de sus personas , y correspondientes operaciones , manifestaron hallarse estimulados de igual solitud para tan dichosa , y apreciable union en honor de dichos Santos , y en el Caritativo zelo , para con los pobres Patrienses , y precedido tambien à dicho intento , y para executar lo todo con el mas Christiano , y seguro acierto el zelebrarse otra Missa del Espiritu Santo , con Comemoracion , y invocacion de dichos sus Tutelares , y Patronos , se hicieron presentes , y leyeron las





las Constituciones, que se aprobaron, y firmaron por todos, *Nemine discrepante*, y tambien se diò quenta haverse elegido (por aora) para la situacion de dicha Congregacion la Iglesia de el referido Convento, y tratado, y conferido con su Comunidad diferentes Capítulos, que se formalizarian con la Escritura correspondiente por medio de los Señores Comissarios, que à dicho fin se nombrassen, lo que igualmente se aprobò, y hecho esto, se pasó à Erigir, como desde luego por todos los susodichos se Erigió, y fundò la referida Congregacion en honor, y reverencia de los expressados Santos segun, y en la conformidad que se establecia, y prevenia en dichas Constituciones, y en su virtud, y para la mas Apreciable, y Regia Autoridad, y Proteccion, se ordenò se solicitasse la Aprobacion de dichas Constituciones por su Magestad, haciendole la mas respectuosa suplica à fin de conseguirla, y deseando los Congregantes ceda todo esto en honra, y gloria de Dios, de su Santissima Madre en su Concepcion Inmaculada, y de sus esclarecidos Santos Tutelares, con la puntual observancia de las referidas Constituciones, que son las siguientes:

memoracion, y Patrones, se hicieron



# CONSTITUCION I.

## DEL PRINCIPAL INSTITUTO.

**D**eseando los Naturales de esta Imperial Villa de Madrid, manifestar el abundantissimo theforo de las Virtudes, Milagros, y prodigiosa santidad ( hasta aqui escondido por los altisimos, y Supremos Archanos de la Magestad Divina ) de su Tutelar, Hermano, y Con-Natural de esta dicha Villa, el señor San Dàmaso, Primero de este Nombre, Confessor, Maestro, Predicador, Escritor Sagrado, y Doctor en la Iglesia, como tambien las del señor San Isidro Labrador, y de su Benefico Patrocinio para esta dicha Villa, ha de ser el principal Instituto de la Congregacion, el Tributar Cultos, y Rendir Obsequios à tan Prodigiosos Santos, sollicitando los medios, y Limosnas que puedan Coadyubar à este debido quanto devoto Holocausto, y que Zeda en Honra, y Gloria de Dios ( tan admirable en sus Santos ) y de su Santissima Madre, con cuyo auxilio, y Amparo esperan tenga esta Congregacion los Auges, y Creces que desean los Filiales Corazones de sus Patricios Congregantes.

\* \* \*

B

CONS-



# CONSTITUCION II.

## *EXTENSION DEL INSTITUTO.*

**A**unque el principal objeto ha de ser siempre el de los Cultos de dichos Santos , se han de extender los Devotos Exercicios de los Congregantes , à què como buenos Hijos de tan Emulable Patria , Cuiden de los Con-Naturales que ( hasta aqui desvalidos ) experimenten las sensibles necessidades , y penosos trabajos , y contratiempos que se advierten , assi en la falta de medios , auxilio , y favor en sus pretensiones, como en el consuelo , y socorro en sus lamentables accidentes de Hospitalidad , Carceles, Horphandad , y demàs que la experiencia demuestra padecerse cada dia , solicitando assimismo para ello , y establecerlo con el mas prudente Gobierno , y direccion , los fondos suficientes , que conseguidos ( si la Magestad Divina favorece tan piadoso intento , y no de otra forma ) se reserva por la Congregacion el poner , y adaptar las Reglas conducentes al assumpto con las Aprobaciones correspondientes , demàs de las que se prevendràn en estas Constituciones , y en las que se Trate de sus particulares , y Devotos Exercicios.